



# Consejo Económico y Social

Distr. limitada  
16 de marzo de 2023  
Español  
Original: inglés

## Comisión de Estupefacientes

### 66º período de sesiones

Viena, 13 a 17 de marzo de 2023

Tema 5 e) del programa

### Aplicación de los tratados de fiscalización internacional de drogas: otras cuestiones dimanantes de los tratados de fiscalización internacional de drogas

**Australia, El Salvador, Honduras y República Dominicana: proyecto de resolución revisado**

### Manipulación y eliminación seguras de las drogas sintéticas, sus precursores y otras sustancias químicas utilizadas en la fabricación ilícita de drogas

*La Comisión de Estupefacientes,*

*Reconociendo* que el problema mundial de las drogas sigue constituyendo una grave amenaza para la salud y la seguridad públicas y para el bienestar de la humanidad y especialmente los graves peligros que plantean la fabricación ilícita y el tráfico de drogas sintéticas,

*Recordando* el artículo 14, párrafo 5, de la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988<sup>1</sup>, en el que se dispone que las partes en la Convención también podrán adoptar las medidas necesarias para que los estupefacientes, sustancias sicotrópicas y sustancias que figuran en el Cuadro I y el Cuadro II que se hayan incautado o decomisado sean destruidos prontamente o se disponga de ellos de acuerdo con la ley y para que las cantidades necesarias debidamente certificadas de esas sustancias sean admisibles a efectos probatorios,

*Recordando también* la Declaración Política y Plan de Acción sobre Cooperación Internacional en Favor de una Estrategia Integral y Equilibrada para Contrarrestar el Problema Mundial de las Drogas<sup>2</sup> de 2009, en la que los Estados Miembros reconocieron que el apoyo científico y forense para la individualización de precursores y para hallar medios que permitieran deshacerse de esas sustancias sin correr riesgos aún distaba de ser adecuado en muchos países y se afirmó que los Estados Miembros deberían elaborar procedimientos prácticos, en colaboración con los órganos regionales e internacionales competentes, para evitar todo posible riesgo al manipular o eliminar los precursores incautados e intercambiar experiencias al respecto, y ejecutar programas de formación y actividades conexas,

<sup>1</sup> Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1582, núm. 27627.

<sup>2</sup> Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2009, suplemento núm. 8 (E/2009/28)*, cap. I, secc. C.



*Reafirmando* su resolución 62/2, de 22 de marzo de 2019, en la que alentó a los Estados Miembros a que, en sus respectivos contextos nacionales, entre otras cosas, establecieran marcos para velar por que las personas que trabajaban en primera línea contra las drogas estuvieran debidamente capacitadas y equipadas para manipular las drogas sintéticas de forma segura, incluidas medidas para disponer de esas sustancias conforme a lo descrito en las *Directrices para el manejo y eliminación seguros de los productos químicos utilizados en la fabricación ilícita de drogas* de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito<sup>3</sup>,

*Recordando* su resolución 58/9, de 17 de marzo de 2015, relativa al fomento de la función que desempeñan los laboratorios de análisis de drogas a nivel mundial y a la reafirmación de la importancia que reviste la calidad de los análisis y resultados de esos laboratorios, y observando que la identificación precisa de las sustancias contribuye a que se manipulen de forma segura y se seleccionen métodos de eliminación adecuados,

*Reiterando* que los esfuerzos encaminados a lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible y abordar eficazmente el problema mundial de las drogas son complementarios y se refuerzan mutuamente y, más concretamente, que los esfuerzos por mejorar la capacidad de manipular y eliminar de forma segura las drogas sintéticas, sus precursores y otras sustancias químicas utilizadas en la fabricación ilícita de drogas, incluidas las que han sido incautadas o decomisadas, entre otras cosas, contribuyen a la gestión ecológicamente racional de los productos químicos y de todos los desechos a lo largo de su ciclo de vida, de conformidad con los marcos internacionales convenidos, y a una reducción significativa de su liberación a la atmósfera, el agua y el suelo a fin de minimizar sus efectos adversos en la salud humana y el medio ambiente,

*Teniendo presente* que la eliminación inadecuada, en particular a través de los sistemas de gestión de residuos y aguas residuales, de drogas sintéticas, sus precursores y otras sustancias químicas utilizadas en la fabricación ilícita de drogas, incluidas las que se encuentran en el curso de la labor contra las drogas, puede tener efectos perjudiciales y duraderos en el medio ambiente,

*Observando con preocupación* el riesgo de exposición de las personas que trabajan en primera línea contra las drogas, que pueden incluir, entre otros, los funcionarios de policía y otras fuerzas del orden, las aduanas y los organismos de control de fronteras, los funcionarios de lucha contra los estupefacientes y demás personal competente, quienes podrían entrar en contacto con drogas sintéticas, precursores y otras sustancias químicas utilizadas en su fabricación ilícita, especialmente durante la incautación o el decomiso y con posterioridad a estos,

*Observando con preocupación también* el riesgo de exposición del personal pertinente que presta servicios públicos conexos, incluido el personal sanitario y de respuesta de emergencia y demás personal competente que pueda entrar en contacto con drogas sintéticas, sus precursores y otras sustancias químicas utilizadas en su fabricación ilícita,

*Observando* la importancia de contar con procedimientos prácticos apropiados y adecuados, basados en pruebas científicas, que respalden las buenas prácticas de salud y seguridad entre las personas que en su trabajo manipulan y eliminan drogas sintéticas, sus precursores y otras sustancias químicas utilizadas en su fabricación ilícita,

*Poniendo de relieve* la necesidad de alentar la puesta en común de mejores prácticas e información sobre la manipulación y eliminación seguras de las drogas sintéticas, sus precursores y otras sustancias químicas utilizadas en la fabricación ilícita de drogas entre los Estados Miembros, también en casos de incautación o decomiso, así como con la industria y el sector privado, a título voluntario,

*Recordando* los compromisos contenidos en la Declaración Ministerial Conjunta del examen de alto nivel de 2014 por la Comisión de Estupefacientes de la aplicación por los Estados Miembros de la Declaración Política y el Plan de Acción sobre Cooperación Internacional en Favor de una Estrategia Integral y Equilibrada para

---

<sup>3</sup> Publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta S.11.XI.14.

Contrarrestar el Problema Mundial de las Drogas<sup>4</sup>, en que se alienta a los Gobiernos a colaborar más estrechamente con la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes y la industria,

*Poniendo de relieve* la necesidad de promover la prestación de asistencia técnica a los Estados que la soliciten, incluido, cuando sea necesario, el suministro de equipo y tecnología apropiados y adecuados, en función de sus necesidades y prioridades, junto con la capacitación y el apoyo de mantenimiento pertinentes para ayudar a la manipulación y eliminación seguras de las drogas sintéticas, sus precursores y otras sustancias químicas utilizadas en la fabricación ilícita de drogas,

*Reconociendo* la necesidad de garantizar que se elaboren, apliquen y actualicen periódicamente recursos de orientación técnica y de otro tipo sobre la manipulación y eliminación seguras de las drogas sintéticas, sus precursores y otras sustancias químicas utilizadas en la fabricación ilícita de drogas y de que esos recursos tengan en cuenta las tendencias nuevas y emergentes en relación con esas drogas, incluidos los cambios en los métodos empleados para su fabricación y tráfico ilícitos,

*Tomando nota con aprecio* de la Estrategia sobre las Drogas Sintéticas de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito para 2021-2025,

*Reconociendo* que la manipulación y eliminación seguras de las drogas de origen vegetal y de las sustancias químicas utilizadas en la producción y fabricación ilícitas de dichas drogas, también durante la incautación o el decomiso y con posterioridad a estos, plantean riesgos y retos significativos, por lo que también requieren la prestación de asistencia técnica y el desarrollo de capacidades para los Estados Miembros que lo soliciten, así como el intercambio de las mejores prácticas y lecciones aprendidas al respecto,

*Teniendo presentes*, a los efectos de la presente resolución, la experiencia y las prácticas pertinentes de entidades de las Naciones Unidas como la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial en la gestión de residuos relacionados con sustancias químicas,

1. *Alienta* a los Estados Miembros a que establezcan y apliquen, de conformidad con su derecho interno, procedimientos prácticos adecuados para la manipulación y eliminación seguras de las drogas sintéticas, sus precursores y otras sustancias químicas utilizadas en la fabricación ilícita de drogas, incluidas las encontradas en el curso de la labor contra las drogas, que se basen en datos científicos y se guíen por ellos, sean responsables desde el punto de vista ambiental y garanticen la salud y la seguridad de las personas, especialmente aquellas que se encargan de la labor y la respuesta contra las drogas en primera línea y demás personal competente, teniendo presente la Estrategia sobre las Drogas Sintéticas 2021-2025 de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito;

2. *Recomienda* que los Estados Miembros consideren, cuando proceda, la posibilidad de incluir en esos procedimientos prácticos para la manipulación y eliminación seguras de las drogas sintéticas, sus precursores y otras sustancias químicas utilizadas en la fabricación ilícita de drogas, medidas de vigilancia y almacenamiento seguro de ese material hasta el momento de su eliminación;

3. *Alienta* a los Estados Miembros a que, cuando proceda y de conformidad con su derecho interno, garanticen que las personas que trabajan en primera línea contra las drogas, incluidos los funcionarios de las fuerzas del orden, las aduanas y los organismos de control de fronteras y demás personal competente, dispongan de capacidad suficiente para manipular y eliminar de forma segura las drogas sintéticas, sus precursores y otras sustancias químicas utilizadas en su fabricación ilícita, especialmente durante su incautación o decomiso y con posterioridad a estos, de conformidad con sus respectivos procedimientos prácticos nacionales, en particular, prestando el apoyo técnico necesario y aprovechando la

---

<sup>4</sup> Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2014, suplemento núm. 8 (E/2014/28)*, cap. I, secc. C.

asistencia científica y técnica, los conocimientos especializados y los programas de capacitación de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito;

4. *Alienta también* a los Estados Miembros a que, cuando proceda y de conformidad con su derecho interno, garanticen que el personal pertinente que presta servicios públicos conexos, como el personal sanitario y de respuesta de emergencia y demás personal competente que pudiera entrar en contacto con drogas sintéticas, precursores y otras sustancias utilizadas en su fabricación ilícita, disponga de capacidad suficiente para manipular y eliminar esas sustancias de manera segura, en particular prestando el apoyo técnico necesario y aprovechando la asistencia científica y técnica, los conocimientos especializados y los programas de capacitación de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito;

5. *Alienta además* a los Estados Miembros a que, cuando proceda y de conformidad con su derecho interno, garanticen que los organismos nacionales pertinentes, incluidos los laboratorios, dispongan de capacidad suficiente para identificar y caracterizar sustancias a fin de respaldar la selección adecuada de los métodos de eliminación y el equipo de protección personal y evaluar, eliminar o mitigar los riesgos que encierran la manipulación, el almacenamiento, el transporte y la eliminación de las sustancias, con el apoyo de los organismos nacionales pertinentes responsables de las drogas sintéticas y sus precursores, y solicita a los Servicios Científicos y de Laboratorio de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que sigan prestando apoyo a ese respecto;

6. *Recomienda* a los Estados Miembros que utilicen las herramientas disponibles para la capacitación en la manipulación y eliminación seguras de las drogas, sus precursores y otras sustancias químicas utilizadas en la fabricación ilícita de drogas, en particular los módulos de aprendizaje electrónico de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito disponibles en el Kit de Herramientas de las Naciones Unidas sobre Drogas Sintéticas y los módulos del entorno de formación individual mediante el aprendizaje electrónico de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes;

7. *Solicita* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que siga prestando asistencia a los Estados Miembros para fortalecer la capacidad de manipular y eliminar de forma segura las drogas sintéticas, sus precursores y otras sustancias químicas utilizadas en la fabricación ilícita de drogas, también durante su incautación o decomiso y con posterioridad a estos;

8. *Alienta* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito a que, continúe proporcionando, cuando se le solicite, asistencia y conocimientos científicos y técnicos, programas de capacitación y actividades de creación de capacidad en relación con la manipulación y eliminación seguras de las drogas de origen vegetal y las sustancias químicas utilizadas en su producción y fabricación ilícitas, también durante su incautación o decomiso y con posterioridad a estos;

9. *Invita* a la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes a que, conforme al mandato que le confieren los tratados, continúe impartiendo orientaciones a los Estados Miembros para, entre otras cosas, según proceda, fortalecer su capacidad de manipular de forma segura las drogas sintéticas, sus precursores y otras sustancias químicas utilizadas en la fabricación ilícita de drogas, en particular aquellas que han sido incautadas o decomisadas;

10. *Invita* a los Estados Miembros a que sigan haciendo uso de la capacitación, las orientaciones y los conocimientos especializados de la Organización Internacional de Policía Criminal para fortalecer su capacidad de manipular y eliminar de forma segura las drogas sintéticas, sus precursores y otras sustancias químicas utilizadas en la fabricación ilícita de drogas;

11. *Invita* a los Estados Miembros, según proceda, y a otras partes interesadas pertinentes, incluido el sector privado, a que pongan en común de forma voluntaria, conforme a su legislación nacional, por conducto de la Comisión, entre otros cauces, sus mejores prácticas, las dificultades encontradas, las lecciones aprendidas y los

avances científicos pertinentes en relación con la manipulación y eliminación seguras de las drogas sintéticas, sus precursores y otras sustancias químicas utilizadas en la fabricación ilícita de drogas, y solicita a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que apoye los esfuerzos de los Estados Miembros a ese respecto;

12. *Alienta* a los Estados Miembros, la industria, la comunidad académica y otras partes interesadas pertinentes, según proceda, a que continúen su labor de investigación y desarrollo para mejorar los métodos disponibles para la manipulación y eliminación seguras de las drogas sintéticas, sus precursores y otras sustancias químicas utilizadas en la fabricación ilícita de drogas;

13. *Alienta* a los Estados Miembros a que consideren la posibilidad de establecer alianzas o cooperar con entidades del sector privado de forma voluntaria, cuando proceda y de conformidad con el derecho interno, y de reforzar tales alianzas o cooperación, para respaldar la manipulación y eliminación seguras de las drogas sintéticas, sus precursores y otras sustancias químicas utilizadas en la fabricación ilícita de drogas, en particular aquellas que se han incautado o decomisado, con inclusión de los casos en que las operaciones de eliminación se encomienden a entidades pertinentes del sector privado o cuando la eliminación consista en la readaptación y reutilización de las sustancias por industrias legítimas;

14. *Alienta* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito a que, en estrecha cooperación con los Estados Miembros y en consulta con otras partes interesadas pertinentes, revise periódicamente y, según proceda, actualice sus *Directrices para el manejo y eliminación seguros de los productos químicos utilizados en la fabricación ilícita de drogas*, y a que facilite esa publicación y otras herramientas pertinentes por medio de, por ejemplo, el Kit de Herramientas de las Naciones Unidas sobre Drogas Sintéticas;

15. *Alienta también* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito a que siga colaborando con las entidades pertinentes, entre ellas, las organizaciones intergubernamentales que participan en el Programa Interinstitucional para la Gestión Racional de los Productos Químicos, con fines de cooperación y coordinación interinstitucional, puesta en común de información y obtención de opiniones y comentarios sobre actividades nuevas y en curso, para garantizar que la labor de la Oficina relativa a la manipulación y eliminación seguras de las drogas sintéticas, sus precursores y otras sustancias utilizadas en la fabricación ilícita de drogas, en particular aquellas que hayan sido incautadas o decomisadas, esté bien fundamentada y mantener a los Estados Miembros al tanto de esas actividades;

16. *Invita* a los Estados Miembros y a otros donantes a que consideren la posibilidad de proporcionar recursos extrapresupuestarios para los fines antes descritos, de conformidad con las normas y los procedimientos de las Naciones Unidas.